INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.

Teniendo en cuenta que el día doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la plataforma Secop II, Estudios previos, Estudios del sector, convocatoria Publica ESAL-001-2024 y demás documentos del proceso referido.

Que Se estableció en el cronograma del proceso como fecha de cierre el día 16 de febrero de 2024 a la 12:00 p.m. (medio día)

Que el día 13 de febrero de 2024, se vencía el plazo de para la presentación de observaciones a la convocatoria, sin que se presentara ninguna por parte de los interesados, por tanto, no fue necesario contestarlas en el momento establecido en el cronograma, sin embargo, la entidad advirtió un error en el cuadro de raciones y emitió una versión ajustada del estudio previo.

Que luego de vencido el plazo para la presentación de propuestas, y revisadas las observaciones, mensajes, ofertas o propuestas tanto en el correo electrónico juridica@yondo-antioquia.gov.co como en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada para el cierre se recibió propuesta por parte la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5 representada legalmente por CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia).

De tal forma que los EVALUADORES designados procederán a realizar la correspondiente evaluación de requisitos financieros, técnicos y jurídicos habilitantes, como a continuación se relaciona:

Nº	PROPONENTE
1	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. DECRETO 1082 DE 2015 - LEY 1882 DE 2018: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (90 días) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. E. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).	***CUMPLE*** El oferente aporta Documento correspondiente a póliza de seriedad de Seguros del Estado S.A. No. **11-44-101219095**, anexo 0, que cumplen con los criterios de la convocatoria pública; y fue verificada en la página que la aseguradora dispone para este fin.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO- CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá presentar hojas de vida del personal mínimo requerido:

CARGO
12 manipuladoras de alimentos certificadas
1 auxiliar logístico, con curso de manipulación de alimentos
1 auxiliar de bodega

A continuación, se relaciona información de las hojas de vida presentada por el oferente:

NO	NOMBRE	CARGO	DOCUMENTOS	CUMPLE
1	NORA CECILIA DUARTE	AUXILIAR LOGÍSTICO	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
2	MARIELLYS MEDINA DIAZ	AUXILIAR DE BODEGA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE

Cumple

Las hojas de vida aportadas por el oferente CUMPLEN con la documentación requerida en el proceso.

3	MAIRA OVIEDO GIL	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
4	CENAIDA MESTRA CARVAJAL	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
5	DARNELLY CASTRO PEREZ	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
6	DIANA CAROLINA MORENO LÓPEZ	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
7	VILMA SIMARRA TORRES	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
8	DOLLY DEL CARMEN GUTIERREZ RANGEL	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE

9	ELENA MARIA PEDROSO CASTRO	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
10	FARIDES MIRANDA LLORENTE	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
11	LUDYS RINCON SUAREZ	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
12	LUZ MARY GARAY MALDONADO	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
13	MARTHA GISELA COTRINA MALDONADO	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE
14	NORYS RODRÍGUEZ	MANIPULADORA	Aporta hoja de vida, documentos de identidad, documentos de experiencia e idoneidad.	CUMPLE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (01) contrato o certificado suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con actividades de servicio de alimentación escolar, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal. En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.	***Cumple*** El proponente allega certificado de la CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA, donde relaciona el Contrato de Interés Público No. 330-2022 suscrito entre el municipio de Yondó – Antioquia y GESINCO, cuyo objeto era: ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DELP ROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDFIANTSE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES, DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO ESCOLAR 2022; ASISTENCIAS DE INTEGRAL DE ALMUERZOS AL PERSONAL ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES OFICALES DEL MUNICIPIO DE YONDO; SUMINISTRO DE IMPEMENTOS DE MENAJE, COMER Y COCINA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA AESORÍA EDUCATIVA DEL MUNICIPO DE YONDO ANTIOQUI; PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DELPROYECTO: SERVICIO DEAPOY A LAPERMANENCIA CON ALIENTACION ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOSEDUCATIVOS; por valor subcontratado de $945.000.000,oo que expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 726,92; superando el presupuesto oficial del proceso. En este, la Fundación BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, prestó los servicios de suministro de víveres, útiles de aseo para la atención del programa de alimentación escolar a la CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA.

AUTORIZACION / AVAL PARA EL ALMACENAMIENTO ALIMENTOS PERECEDEROS POR AUTORIDAD COMPETENTE. El oferente deberá acreditar que el espacio que dispondrá durante la ejecución cuenta con autorización o aval o concepto favorable por parte de autoridad competente para el correcto almacenaje de alimentos. El oferente deberá acreditar autorización o aval por parte de autoridad competente para el correcto almacenaje de alimentos de la bodega. En los oferentes plurales, el requisito debe ser acreditado por al menos uno de los miembros.	*Cumple* El oferente aporta copia de aval a bodega, con concepto favorable, emitido por funcionario de la Secretaría de Salud Seccional de Antioquia, además de contrato de arrendamiento de la bodega suscrito con la señora ANDREA DIAZ NIÑO. Se anexan fotografías de la visita a la bodega, realizada por el evaluador técnico del proceso.
MUESTRAS. Para asegurar disponibilidad y celeridad en la entrega de los elementos a las poblaciones vulnerables beneficiarias del proyecto, y con las calidades requeridas por la entidad, y con el propósito de evitar que la satisfacción del interés general quede supeditada a que el contratista inicie la consecución de dichos elementos, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la calidad exigida en el estudio previo, requisito que será cumplido a través de certificación debidamente suscrita por el representante legal o la persona natural, cuya información cual será verificada por la entidad. No obstante, lo anterior, se deberán presentar muestras físicas de los ítems posteriormente relacionado con la propuesta, las cuales si bien es cierto son subsanables, deberán cumplir a satisfacción con lo solicitado, so pena de rechazo de la propuesta.	*Cumple* El oferente aportó de forma física las muestras requeridas en la Oficina Asesora Jurídica antes de la fecha de cierre; que fueron verificadas por el Evaluador Técnico, evidenciando que cumple con el requisito. Se anexa evidencia fotográfica, evidenciando que la muestra entregada se ajusta a los lineamientos establecidos en la convocatoria para 17 cupos por 8 días. KIT DE VÍVERES **PRODUCTO** AZUCAR LENTEJAS SAL ARVEJA PANELA HARINA DE MAIZ

ACEITE
ARROZ
ATUN
ESPAGUTI
FRÍJOL

KIT DE ASEO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BLANQUEADOR	1000CC	1
DETERGENTE EN POLVO	2000kg	1
JABON AZUL QUITA GRASA	unidad	1
CREMA LAVA LOZA x 450g	unidad	1
ESCOBAS	unidad	1
TRAPEROS	unidad	1
ESPONJA LAVA LOZA	unidad	1
ESPONJILLA DE ALAMBRE	unidad	1
LIMPIONES	unidad	1
RECOJEDOR	unidad	1
ESPONJILLA PARA BRILLAR	unidad	1
BOLSAS PARA BASURA X 6	paquete x 6 bolsas	1

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAJA DE TAPABOCAS	CAJA	1
GUANTES PLASTICOS	UNIDAD	1
GUANTES	PAR	1
GORRO DESECHABLES	UNIDAD	1
DELANTAR	UNIDAD	1
ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	1

DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO. El oferente deberá disponer de vehículo tipo camión transportador con cuarto frio, camión de carga y camioneta 4 x 4 en las condiciones que se indican de forma posterior, vehículos que deben ser modelo entre 2021 a 2024, con el fin de garantizar su optimo funcionamiento y de esta forma la ejecución del proyecto.	***No Cumple*** El oferente aporta documentación de los siguientes vehículos: CAMIÓN CON CUARTO FRIO: PLACA: KRL821, capacidad de 1520, camión, modelo 2023, con SOAT vigente. CAMIONETA: PLACA: LHP867, camioneta 4x4, modelo 2023, con SOAT vigente. Licencias de conducción mínimo C1 y cursos de manipulación de alimentos de los conductores CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, LEANDRO JOSÉ ARGUMEDO ORTEGA. Si bien se aportó documentación correspondiente a licencias de tránsito, consulta del RUNT, licencias de conducción, cursos, autorización de disposición de vehículo, no se allega soporte que evidencia que el vehículo tiene cuarto frio.

REQUISITOS PONDERABLES

A. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
Personal Área Administrativa y Operativa (700 puntos)

El proponente deberá acreditar como mínimo Así:

PUNTAJE: (700)

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTOS
Manipuladora 1	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de	50

NO	CUMPLE
1	50

		alimentos	
Manipuladora 2	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 3	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 4	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 5	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 6	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 7	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 8	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 9	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 10	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 11	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	50
Manipuladora 12	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de	50

2	50
3	50
4	50
5	50
6	50
7	50
8	50
9	50
10	50
11	50
12	50
13	50
14	50
TOTAL	**700**

		alimentos	
Auxiliar logístico 13	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses en actividades de logística	50
Auxiliar bodega 14	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses en actividades de bodega	50

Nota: **TODOS LOS PERFILES ANTES MENCIONADOS DEBERÁN PRESENTAR: HOJA DE VIDA, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EXPERIENCIAS RELACIONADO EN EL CARGO**

Los exámenes y cursos deberán tener una vigencia de un año, contados a partir de su expedición.

B VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON EMPRESA (100 PUNTOS) El oferente que presente o acredite las siguientes alianzas comerciales: • Proveedor que suministre víveres. • Proveedor que suministre carnes. • Proveedor que suministre útiles de aseo.	**PUNTAJE (0)** El oferente aporta certificación de alianza comercial entre TIPAN 20 S.A.S, alianza para el suministro de víveres y carnes, se anexa certificado de existencia y representación legal. El oferente no anexa alianza de suministro de útiles de aseo.
D ACREDITACIÓN DE LA BODEGA (100 PUNTOS) Cada Proponente debe contar con una bodega ubicada en el Municipio de Yondó en donde se ejecutará el programa (PAE), lo anterior obedece a que dicha instalación permitirá que la operatividad suficiente para garantizar el despacho de los bienes a las unidades de servicios en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus raciones en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros en la Resolución N° 29452 del 2017. Esta bodega deberá tener un área mínima de 100 mts2, este requisito será verificado durante la visita técnica hecha por parte del evaluador técnico al momento de la evaluación, debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. Para acreditación de este requisito de orden técnico, Para dar cumplimiento a esta necesidad de la entidad, sin afectar la competencia, si el proponente no es propietario, podrá acreditar disponibilidad bastará que con la propuesta presente contrato de arrendamiento, promesa de contrato de arrendamiento o el	**PUNTAJE (100)** El oferente aporta copia de aval a bodega emitido por funcionario de la Secretaría de Salud Seccional de Antioquia, además de contrato de arrendamiento de la bodega; dicha autorización y contrato es aportado por la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, de igual forma el evaluador técnico realizó visita al espacio y verificó sus condiciones.

certificado de libertad y tradición si es propietario. **E VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON PEQUEÑOS PRODUCTORES (200 PUNTOS)** El oferente que presente o acredite alianza comercial con proveedor que adquiera sus productos con pequeños productores del Municipio de Yondó (Antioquia). En caso de oferentes plurales, al menos uno de los miembros del oferente plural debe acreditar con el requisito señalado.	**PUNTAJE (200)** El oferente anexa a la oferta, certificación de alianza comercial con ARROCERA VILLACRUCES S.A.S., en el que se indica que realizan compras a pequeños productores del Municipio de Yondó (Antioquia).

PUNTAJE REQUISITOS PONDERABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	RESULTADO OBTENIDO
A.	PERSONAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	(700 PUNTOS)	700
B.	VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON EMPRESA	(100 PUNTOS).	0
D.	ACREDITACIÓN DE LA BODEGA	(100 PUNTOS)	100
E.	VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON PEQUEÑOS PRODUCTORES	(200 PUNTOS)	200
TOTAL		(1100 PUNTOS)	1000 PUNTOS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1) El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la propuesta.	***CUMPLE*** El oferente presenta carta de presentación de la oferta, de acuerdo con el formato aportado por la entidad.
2. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2) Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, o en el propio siempre y cuando contenga los datos fundamentales.	***CUMPLE*** El oferente aporta oferta económica en el formato presentado por la entidad y por el valor total del presupuesto del proceso, según el detalle del estudio previo.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley; haciendo la aclaración que de acuerdo con los dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se encuentra dirigido a entidades sin ánimo de lucro.	***CUMPLE:*** El oferente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido el 13 de febrero de 2024, en el que se evidencia que las actividades de la razón social se relacionan con el objeto del proceso, y que la ESAL tiene una **duración indefinida**.
4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE. Se deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la Persona Jurídica, se deberá allegar la Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.	***CUMPLE*** El oferente aporta copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, identificado con número 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia), quien funge como representante legal de la entidad.
5. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	***NO APLICA***

El Proponente, cuando sea Persona Natural, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, hecho que deberá ser verificado por la entidad, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	El representante legal del oferente presenta certificado de su situación militar definida, expedida por el Comando de reclutamiento y control Reservas.
6. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).	*NO APLICA* El oferente no es extranjero.
7. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD. Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.	*NO APLICA* El oferente no es extranjero.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley, de igual forma el proponente debe presentar el Registro Único tributario del representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y el del representante legal del proponente plural.	*CUMPLE* El oferente aporta copia del RUT de la persona jurídica, y del representante legal, con fecha de impresión de 2024

9. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 6) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	***CUMPLE*** El oferente aporta documento de acuerdo con el anexo emitido por la entidad, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del proponente, además de anexar documentos correspondientes a la identificación, tarjeta profesional del revisor y certificado de antecedentes.
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	***CUMPLE*** El oferente aporta copias de los antecedentes fiscales tanto de la persona jurídica, como del representante legal.
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.	***CUMPLE:*** El oferente aporta consulta de antecedentes judiciales de CARLOS EMILIO TOVAR DÍAZ, en calidad de representante legal.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).	***NO CUMPLE*** El oferente no aporta copia de consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal, aporta constancia de consulta de la Generación de Antecedentes y Derecho de Petición dirigido a la Procuraduría General de la Nación donde solicita el registro e ingreso a la base de datos y plataforma de la entidad donde se genera el antecedente disciplinario.
13. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	***CUMPLE*** El oferente aporta copia de consulta del representante legal en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces; se exige para el representante legal del oferente o persona natural.	***CUMPLE:*** El oferente aporta copia de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.
15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	***CUMPLE:***

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	El oferente aporta copia de consulta del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal, sin que se evidencian anotaciones.
16. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos: - La modalidad de asociación. - Objeto del proceso de selección. - Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. - Nombre del proponente plural y de sus integrantes. - El porcentaje de participación de cada una de las partes.	***NO APLICA:*** El oferente no es proponente plural.
17. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	***NO APLICA:*** Del certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, se desprende que el representante legal no tiene limitación en cuantía para suscripción de contratos.
18. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA (ANEXO 2 Y 5)	***NO CUMPLE:***

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	El oferente NO aporta compromiso anticorrupción de transparencia debidamente suscrita.
19. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En los términos de lo dispuesto en la Ley 2016 del 2020, el oferente persona jurídica o persona natural, deben aportar certificado de aprobación del curso virtual sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, del Departamento Administrativo de la Función Pública en el enlace: *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*.	***CUMPLE*** El oferente aporta copia de certificado de aprobación de curso sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, de representante legal y de la FUNDACIÓN.
20. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Deberá anexar certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	***CUMPLE*** El oferente aporta certificado donde manifiesta que ni la persona jurídica, ni su representante legal, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1933 y demás normas sobre la materia.
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
VERIFICACION ESAL Se adjunta verificación realizada en la página del RUES Sobre la existencia y representación de la presente ESAL	



CAPACIDAD FINANCIERA

Siguiendo la Guía De Colombia Compra Eficiente; los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Alcaldía Municipal de Yondó exige los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Los cuales deben ser verificables a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. La Alcaldía Municipal de Yondó a fin de asegurar que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año Total}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año y para porcentaje se multiplica por 100}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. La alcaldía municipal de Yondó determinó que la razón del indicador de eficiencia del gasto para el presente proceso para un resultado óptimo es Igual o mayor a 1.00 en porcentaje se multiplica x 100 = 100% ya que su medición puede ser porcentual; su periodicidad es anual por tanto se tendrá en cuenta el mejor indicador de los últimos tres años escogido por el proponente y sobre el cual evaluará el comité. Para su cumplimiento deberá ser igual o mayor a 1.00
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
EL proponente de la ESAL presentó copia de la DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACIÓN DE RENTA, ESTADOS DE RESULTADOS, BALANCE FINANCIERO CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR CON LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS Y TARJETA PROFESIONAL, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR EL MEJOR DE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de haber sido aportado (no es obligatorio en este proceso) el certificado del RUP. El indicador de eficiencia del gasto para el presente proceso para un resultado óptimo es **Igual o mayor a 1.00 en** porcentaje se multiplica x 100 = 100% El proponente presentó con su oferta la totalidad de los documentos requeridos para cumplir con los requisitos habilitantes financieros, para lo cual se evidencia que CUMPLE con el indicador de eficiencia del gasto, según el ejercicio del estado financiero de 2023, siendo **equivalente a 1.82**

REQUISITOS HABILITANTES: FINANCIEROS	***CUMPLE***

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y JURÍDICO

En razón a lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,el Comité Evaluador de Propuestas ciñéndose objetivamente a la convocatoria pública ESAL-001-2024, señala en el presente Informe de Evaluación Inicial de Requisitos Habilitantes Técnicos y Jurídicos ponderables, se indica que el Proponente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5 representada legalmente por CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia), identificando que el proponente debe **SUBSANAR** algunos de los requisitos técnicos y jurídicos para continuar participando en el proceso, so pena de rechazo, como quedó señalado de forma precedente, y obteniendo un puntaje de 1000.

RECOMENDACIONES:

El Evaluador Técnico, recomienda requerir al oferente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5, representada por CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia), para que en término de un (1) día contado a partir de la publicación del presente documento, subsane en debida forma lo aquí señalado.

No siendo otro el objeto de evaluación se firma por quienes intervinieron.

Elaborado por,

Original Firmado

ALBA CRISTINA ARANGO HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica
Evaluadora Jurídica y financiera

Original firmado

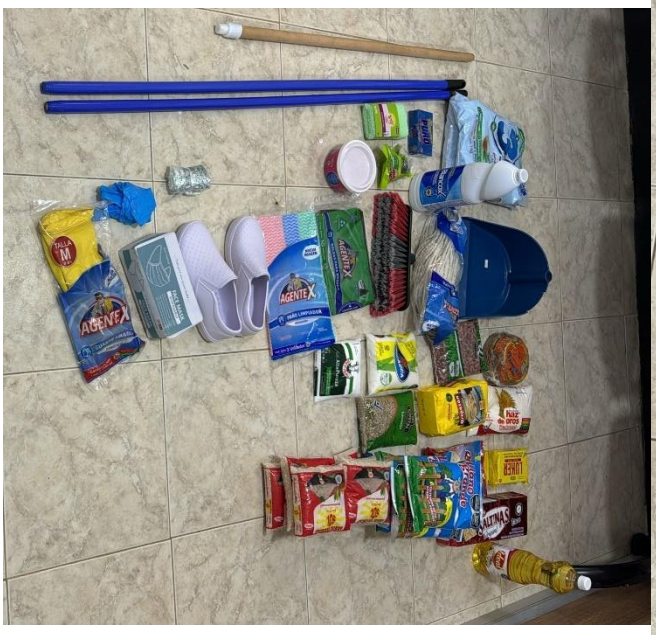
NORA YANETH ORTEGA ZAPATA
Asesora Educativa
Evaluadora Técnica

	NOMBRE	*FIRMA*
Revisó	*Alba Cristina Arango H.*	

ANEXO 1 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS MUESTRAS









ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA BODEGA





